



Ciencia Jurídica y Sostenibilidad

Comunicación

Análisis del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024. World Justice Project

Analysis of the World Justice Project Rule of Law Index, Mexico 2023–2024

Recibido: 1 de junio
Aceptado: 7 de junio
Publicado: 12 de junio de 2025

Angel David Estrada Ramírez: Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM, Seminario Constructivista para la Justicia Cotidiana.

Resumen: Esta comunicación presenta una síntesis del «Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024» del World Justice Project, que mide hasta qué punto las instituciones estatales respetan la legalidad, la rendición de cuentas y los derechos humanos. La herramienta revela fortalezas y debilidades, pero ningún estado supera 0.49 en una escala de 0 a 1 y persisten rezagos en ausencia de corrupción y justicia penal. Se destacan cuatro hallazgos: estancamiento general, liderazgo de Querétaro, retrocesos en participación ciudadana y avances en mecanismos alternativos de controversias. Para cerrar estas brechas, México debe reforzar los órganos autónomos, mejorar la medición de la delincuencia organizada y profundizar el gobierno abierto; de lo contrario, el Índice seguirá evidenciando que el Estado de Derecho sigue incompleto.

Abstract: This communication offers a synthesis of the **World Justice Project's "Rule of Law Index Mexico 2023-2024,"** which gauges how far state institutions uphold legality, accountability, and human rights. The tool exposes strengths and weaknesses: no state scores above 0.49 on a 0-to-1 scale, and serious lags persist in corruption control and criminal justice. Four findings stand out: nationwide stagnation, Querétaro's leadership, declining civic participation, and progress in alternative dispute-resolution mechanisms. To close these gaps, Mexico must strengthen autonomous oversight bodies, refine metrics on organised crime, and deepen open-government practices; without these steps, the Index will continue to show that the country's rule-of-law framework remains unfinished.

Palabras clave: Estado de Derecho; corrupción; justicia penal; gobierno abierto.

Keywords: Rule of Law; Corruption; Criminal Justice; Open Government

INTRODUCCIÓN Y HOJA DE RUTA

- **Epígrafes.** I. **Genealogía.** Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024. World Justice Project. II. **Marco Epistémico.** III. Introducción. III.I Tabla resumen: puntuaciones y rankings III.II Estado de Derecho por factor III.III Resumen ejecutivo III.IV ¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta? III. V Factores y sub-factores del índice de Estado de Derecho en México III. VI Fuentes de Información IV. Perfiles estatales IV.I Guías para leer los perfiles estatales IV. II Perfiles estatales V. Metodología V.I Metodología V.II Consideraciones del índice de Estado de Derecho del WJP V.III Mecanismos Alternativos de

Solución de Controversias V. IV Colaboración de especialistas V.V Agradecimientos V.VI Acerca del World Justice Project V. VII Resultados históricos del índice de Estado de Derecho en México VI. **Reflexiones finales** VI.I Claves teóricas VI.II Reflexiones prácticas VI.III Postura epistémica VII. **Fuente selecta y complementarias**

1. **Genealogía.** The World Justice Project (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo. Busca apoyar

Número 12. Enero-junio 2025

soluciones locales a través de un enfoque que incluye investigación, recolección y análisis de datos, y el establecimiento de una red activa y global de conocimiento. (p. 91) El WJP comenzó en 2006 como una iniciativa de William H. Neukom, cuando presidió la American Bar Association (ABA) y se convirtió en una organización independiente en 2009, con el apoyo de 21 aliados estratégicos. Cuenta con oficinas en Washington, D.C., Ciudad de México y Singapur. (p. 91) Página web: www.worldjusticeproject.org y www.worldjusticeproject.mx. William H. Neukom (1942) licenciado en Derecho por la Universidad de Stanford y licenciado en artes por Dartmouth College. Fue abogado principal de Microsoft Corporation (1978-2002), funda la Fundación de la Familia Neukom (1995), fideicomisario emérito de Dartmouth College (2004-2007), presidente de la American Bar Association (2007-2008), presidió el Consejo del Decano de la Facultad de Derecho de Stanford (2012-2016), fue presidente de la Sección de Abogados Jóvenes, secretario de la Asociación y delegado estatal del estado de Washington. Recibió la Medalla de la ABA (American Bar Association) en 2020. Trabaja con la Junta del Consejo del Pacífico sobre Política Internacional, la Junta del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias del Comportamiento de Stanford y el Consejo Asesor del Centro William D. Ruckleshaus, en su dirección Microsoft también inició la Campaña de Donaciones de Microsoft, el Programa de Donaciones Equivalentes de Microsoft, el Programa de Voluntarios de Microsoft y Bibliotecas en Línea. Es profesor de la Facultad de Derecho en Stanford, es miembro de la junta directiva de la Fundación Asia, el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias del Comportamiento de Stanford, Ecotrust y el Centro William D. Ruckelshaus.

2. Marco Epistémico. Preguntas clave: ¿Qué noción maneja WJP respecto al término "Estado de Derecho"? ¿Qué factores toma en cuenta el Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 para realizar sus mediciones? ¿Cuán confiables son los datos y la información que proporciona el Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024? ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta México para constituirse

como un Estado de Derecho pleno? ¿Cuál es el papel que ocupa la gobernanza en este estudio? ¿Por qué es importante este tipo de información para la población en general? ¿Cuál es la importancia de este estudio en el México actual? ¿Qué hace diferente este estudio del resto que se han realizado? De acuerdo con el índice ¿Cuáles entidades de la república están más apegadas al Estado de Derecho? Y ¿Cuáles más alejadas?, ¿Por qué se puede catalogar (o no) este Índice como un estudio científico?, ¿El Índice logra adecuarse al contexto que vive actualmente México? Objetivo: Dar a conocer por medio de ocho factores y 42 sub-factores que proveen datos cuantitativos sobre el apego que tiene México y cada estado de la república al Estado de Derecho, identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad, así como evaluar el desempeño de las autoridades estatales a lo largo del tiempo o en comparación con otros estados.

3. Introducción "El Índice de Estado de Derecho del WJP (WJP Rule of Law Index®, en inglés) es reconocido como una herramienta para identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada país y contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia." (p. 7) El Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 es la sexta edición de una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país. Este Índice utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP desarrolló para el Índice de Estado de Derecho global, pero fue adaptado, para utilizar las fuentes de información existentes, y para reflejar la situación de los 32 estados del país (p. 7) 30 estados incluyen al Índice en sus Planes Estatales de Desarrollo, Programas de Gobierno, y otros instrumentos de planeación. Se busca que esta herramienta continúe siendo utilizada para identificar fortalezas y debilidades de cada entidad federativa, así como para fomentar políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho en México. Características principales: El índice se centra en resultados e impactos de políticas públicas. Marco teórico exhaustivo y multidimensional. Perspectivas de gente ordinaria. Datos actuales anclados en experiencias reales. Adaptados a la realidad en México. Los puntajes se ubican entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión

Número 12. Enero-junio 2025

al Estado de Derecho. Ningún estado se acerca a una calificación perfecta; de hecho, la puntuación más alta es de 0.49, en Querétaro, lo que pone en evidencia los retos persistentes de todos los estados en diferentes dimensiones del Estado de Derecho. (p. 8) Por su parte la puntuación más baja fue el Estado de México y Morelos con 0.35 (p. 9) Factor 1: Límites al poder gubernamental Mayor puntaje: Querétaro (.51) Menor puntaje: Veracruz (0.35) Factor 2: Ausencia de corrupción Mayor puntaje: Querétaro (0.48) Menor puntaje: Morelos (0.29) Factor 3: Gobierno abierto Mayor puntaje: Guanajuato (0.56) Menor puntaje: Estado de México (0.38) Factor 4: Derechos fundamentales Mayor puntaje: Querétaro (0.59) Menor puntaje: Veracruz (0.40) Factor 5: Orden y seguridad Mayor puntaje: Yucatán (0.78) Menor puntaje: Estado de México (0.26) Factor 6: Cumplimiento regulatorio Mayor puntaje: Querétaro (0.48) Menor puntaje: Ciudad de México (0.32) Factor 7: Justicia civil Mayor puntaje: Guanajuato (0.47) Menor puntaje: Quintana Roo (0.31) Factor 8: Justicia penal Mayor puntaje: Querétaro (0.51) Menor puntaje: Chiapas (0.29). Incrementaron los puntajes generales en el Factor 5: Orden y seguridad en 16 estados de país. Esto se debe en mayor medida a los incrementos en el sub-factor 5.3, que mide la percepción de seguridad de las personas, en 24 entidades desde la edición anterior. Este indicador ha tenido incrementos consistentes desde la edición 2019-2020. (p. 14) Incrementos de puntaje en el sub-factor 4.8, que mide la garantía de los derechos laborales, en 19 estados (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas). (p. 14). Estancamiento en el Factor 2: Ausencia de corrupción. Se muestra un deterioro en materia de ausencia de corrupción en las fuerzas de seguridad y procuración de justicia (sub-factor 2.3), el cual cayó en 20 estados (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz). (p. 14) El Factor 8: Justicia penal muestra una tendencia al estancamiento. El sub-factor 8.4, que mide el respeto al

debido proceso de las personas acusadas de un delito, descendió en 17 estados del país (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz). (p. 15) Los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), los cuales se miden en el sub-factor 7.8, se reafirman como el aspecto mejor evaluado de justicia civil, y registran incrementos en 17 entidades (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán). (p. 15). En esta edición continúa el estancamiento en Estado de Derecho en la mayoría de las entidades; solamente 5 aumentaron su puntaje (Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco y Zacatecas), mientras que 13 lo disminuyeron (Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán), y 14 mantuvieron el de la edición anterior (Aguascalientes, Baja California, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz). (p. 14) En un contexto de estancamiento y retos persistentes en la mayoría de las entidades, algunas muestran un progreso en su desempeño en el Índice de Estado de Derecho en México desde la primera edición de 2018: Querétaro se ubicó en quinto lugar en la edición de 2018 y está en primero en 2023-2024; Guanajuato pasó de la posición 12 a la segunda; Sinaloa mejoró de la posición 11 a la quinta; Baja California Sur pasó de la 31 a la séptima; Tamaulipas pasó del lugar 19 al octavo; y, Guerrero pasó del último lugar al 28. (p. 14) El subfactor 3.1 que mide la participación ciudadana tiene un puntaje menor en 22 estados, en comparación con la edición anterior (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas). (p. 14). El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual

Número 12. Enero-junio 2025

es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente (p. 16) El Estado de Derecho es indispensable para el desarrollo sostenible. Así lo reconoció la comunidad internacional al incluirlo en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. (p. 16) El Objetivo 16 busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y la meta 16.3 específicamente invita a los estados a “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.(p. 16) Los cuatro principios universales del Estado de Derecho: Rendición de cuentas. Las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población. Proceso justo: los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes. Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas. Factor 1: Límites al poder gubernamental

Mide si en la práctica, los pesos y contrapesos institucionales limitan el accionar de quienes gobiernan, en particular de gobernadoras y gobernadores, alcaldes y demás autoridades del poder ejecutivo estatal, y los responsabilizan de sus actos. Este factor también considera el papel que juegan los contrapesos no gubernamentales, tales como la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. (p. 17) Está compuesto por:

- 1.1 El poder legislativo es un contrapeso eficaz del gobierno estatal
 - 1.2 El poder judicial es un contrapeso eficaz del gobierno estatal
 - 1.3 Los organismos de fiscalización y control son un contrapeso eficaz del gobierno estatal
 - 1.4 Las personas funcionarias del gobierno estatal son sancionadas cuando abusan de sus funciones o no cumplen con la normatividad
 - 1.5 La sociedad civil, los partidos políticos y la prensa son un contrapeso eficaz del gobierno estatal
 - 1.6 Las elecciones son libres, limpias y transparentes
- Factor 2: Ausencia de corrupción

Este factor mide la ausencia de corrupción, definida como el uso del poder público para obtener un beneficio privado, en los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial locales, y en el sistema de seguridad y procuración de justicia. Esta dimensión considera tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas, y la apropiación indebida de recursos públicos (p. 17)

Está compuesto por:

- 2.1 Las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal no incurrir en actos de corrupción
- 2.2 Las personas servidoras públicas del poder judicial no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados
- 2.3 Las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados
- 2.4 Las personas servidoras públicas del poder legislativo no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Factor 3: Gobierno abierto

El Factor 3 mide gobierno abierto, definido como aquel gobierno que comparte información, empodera a las personas para que exijan rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones. Es decir, mide si la ciudadanía puede conocer el accionar del gobierno y si puede incidir en sus decisiones. (p. 18) El factor utiliza la Métrica de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en sus primeras tres ediciones, y con el Colegio de México (Colmex) en la más reciente. (p. 18) Esta métrica tiene un marco conceptual y metodológico robusto, además de una metodología transparente y pública. La Métrica de Gobierno Abierto incorpora dos aspectos fundamentales de gobierno abierto: la participación ciudadana (3.1) y la transparencia (3.2). (p. 18)

Está compuesto por:

- 3.1 La ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones
- 3.2 El Derecho a la información pública se garantiza efectivamente

Factor 4: Derechos fundamentales

Número 12. Enero-junio 2025

El Factor 4 mide la protección efectiva de los derechos humanos, reconociendo que un sistema de gobernanza en el que no se garantizan los derechos fundamentales establecidos por el derecho internacional no puede ser un Estado de Derecho. Este factor se centra en los derechos civiles e individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (p. 18)

Esta medición deja de lado los denominados derechos de segunda y tercera generación. El sub-factor 4.2 no se añadió a la métrica. (p. 18)

Está compuesto por:

- 4.1 Trato igualitario y ausencia de discriminación
- 4.2 El derecho a la vida y a la seguridad de las personas se garantiza efectivamente
- 4.3 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente
- 4.4 El derecho a la libertad de opinión y expresión se garantiza efectivamente
- 4.5 El derecho a la libertad religiosa y de culto se garantiza efectivamente
- 4.6 El derecho a la privacidad se garantiza efectivamente
- 4.7 El derecho a la libertad de asamblea y asociación se garantiza efectivamente
- 4.8 Los derechos laborales se garantizan efectivamente

Factor 5: Orden y seguridad social

El Factor 5 mide si el Estado es efectivo en garantizar la seguridad de las personas y la de sus propiedades. La seguridad es uno de los aspectos definitorios de cualquier sociedad que se rige por el Estado de Derecho y es una función fundamental del Estado (p. 19). Esta dimensión no incluye delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, lavado de dinero, robo de combustible y trata de personas, entre otros, ya que no son susceptibles de medirse mediante encuestas y no existen datos duros consistentes, homogéneos y de calidad en el país (p. 19). El fenómeno de violencia ocasionada por la delincuencia organizada se captura indirectamente mediante las cifras de homicidios y las percepciones de inseguridad. (p. 19)

Está compuesto por:

- 5.1 Ausencia de homicidios
- 5.2 Ausencia de crimen
- 5.3 Las personas se sienten seguras

Factor 6: Cumplimiento regulatorio

El Factor 6 mide si la normativa y las regulaciones se aplican de manera efectiva. El Factor 6 no evalúa el tipo de actividades que los gobiernos estatales deciden regular o si la regulación de determinada actividad es apropiada; simplemente, examina cómo se implementan y se hacen cumplir las regulaciones en temas como salud pública, seguridad en el lugar de trabajo, protección del medio ambiente y actividades comerciales. (p. 19)

Está compuesto por:

- 6.1 La normatividad y las regulaciones gubernamentales se cumplen de manera efectiva
- 6.2 Ausencia de corrupción en la aplicación de normas y regulaciones ambientales
- 6.3 Resolución efectiva y eficiente de los procedimientos administrativos
- 6.4 El debido proceso se garantiza efectivamente en los procedimientos administrativos
- 6.5 El gobierno estatal no expropia ilegalmente y sin otorgar una compensación adecuada

Factor 7: Justicia civil

El Factor 7 mide si las personas pueden acceder a mecanismos pacíficos y efectivos para resolver sus controversias a través del sistema de justicia civil. (p. 19)

Está compuesto por:

- 7.1 Las personas conocen sus derechos y confían en las instituciones del sistema de justicia civil
- 7.2 Las personas tienen acceso a información y asesoría legal asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales o disputas
- 7.3 Las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos
- 7.4 El sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción
- 7.5 El sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad
- 7.6 El sistema de justicia civil es expedito
- 7.7 Las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente
- 7.8 Los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos

Factor 8: Justicia penal

Número 12. Enero-junio 2025

El Factor 8 evalúa la efectividad y la calidad del sistema de justicia penal. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto esencial del Estado de Derecho, pues constituye el mecanismo formal para reparar agravios. Un sistema penal de calidad debe respetar los derechos de las víctimas y de las personas acusadas. (p. 20)

Está compuesto por:

8.1 La policía y el ministerio público investigan los delitos de manera eficaz

8.2 Los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces

8.3 Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente

8.4 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

8.5 El sistema de justicia penal es imparcial, independiente y está libre de corrupción

8.6 El sistema de penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

La encuesta a población general utilizada en el Índice de Estado de Derecho en México 2023–2024 se aplicó a una muestra representativa de 400 adultos en cada estado del país, para un total de 12,800 encuestados. La encuesta se aplicó de manera coordinada por seis compañías reconocidas en materia de investigación de opinión pública en México, entre septiembre y octubre de 2021.

Encuesta a Población en General:

El cuestionario fue diseñado por el WJP e incluye preguntas de percepción y de experiencia en temas como derechos fundamentales, participación cívica, conocimiento de la ley, discriminación, contacto con la policía y fuerzas armadas, corrupción, seguridad, desempeño institucional, justicia ordinaria, y elecciones. Las entrevistas fueron realizadas cara a cara utilizando tabletas y teléfonos inteligentes.

Las compañías encuestadoras fueron:

Data opinión pública y mercados: Encargada de coordinar

BGC

Buendía & Márquez

Ipsos

Olivares Plata Consultores

Pulso Mercadológico

Cuestionario a expertos:

Para especialistas, el WJP diseñó cuatro tipos de cuestionarios, los cuales fueron dirigidos a abogadas y abogados en: i) derecho civil, administrativo o mercantil; ii) derecho penal; iii) derecho laboral; así como a personas especializadas en iv) salud pública. (p. 22) El WJP invitó a más de 28,000 abogadas, abogados y especialistas en los temas mencionados en todo el país, para responder las encuestas. Finalmente, el WJP aplicó las cuatro encuestas en línea entre septiembre de 2023 y enero de 2024 y obtuvo 2,008 entrevistas completas.

Fuentes terciarias:

El WJP recopiló datos administrativos y encuestas de 12 fuentes terciarias con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho para complementar las otras fuentes de información. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal y v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta. (p. 22)

4. Perfiles Estatales. Sección 1 Incluye el puntaje general del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 a nivel estatal, la posición en el ranking para ese estado, y un mapa indicando la localización del estado. También, se incluye el cambio de puntaje y posición de la entidad con respecto a la edición anterior del Índice, además de flechas que indican la dirección del cambio. (p. 24)

Sección 2 Incluye los puntajes del estado para cada uno de los ocho factores del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024, y permite comparar su posición con respecto a los demás estados. También, se incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de los factores en comparación con los puntajes del año pasado. (p. 24)

Sección 3 Presenta los puntajes para cada uno de los ocho factores del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024. El centro de la gráfica representa la peor calificación (0) y su contorno exterior representa la mejor calificación (1). La zona coloreada representa los

Número 12. Enero-junio 2025

puntajes del estado, mientras que la línea punteada negra muestra el promedio de los 32 estados. (p. 24)

Sección 4 Muestra los puntajes desagregados, a nivel estatal, para cada uno de los 42 sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México 2023- 2024. El promedio de los 32 estados se presenta con una línea negra (p. 24)

Querétaro:

Factor 1: Límites al poder gubernamental

1.1 El legislativo es un contrapeso eficaz (.49)

1.3 Los organismos de control son un contrapeso eficaz (.37)

1.6 Las elecciones se apegan a la ley (.57)

Factor 2: Ausencia de corrupción

2.2 Ausencia de corrupción en el judicial (.54)

2.3 Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia (.55)

Factor 3: Gobierno abierto: No sobresalió en ninguno

Factor 4: Derechos fundamentales

4.3 Debido proceso legal (.52)

4.6 Derecho a la privacidad (.59)

4.8 Derecho laboral (.50)

Factor 5: Orden y seguridad: No destacó en ninguno

Factor 6: Cumplimiento regulatorio

6.1 Cumplimiento regulatorio eficaz (.44)

6.4 Debido proceso en procedimiento administrativo (.51)

Factor 7: Justicia civil

7.2 Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles (.49)

Factor 8: Justicia penal

8.1 Investigación penal eficaz (.31)

8.2 Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz (.45)

8.4 Debido proceso legal (.52)

8.5 Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción (.53)

8.6 Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos (.73)

Estado de México:

Factor 2: Ausencia de corrupción

2.3 Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia (.20)

Factor 3: Gobierno abierto:

3.2 Derecho a la información pública (.44)

Factor 8: Justicia penal

8.1 Investigación penal eficaz (.14)

5. Metodología: El equipo del WJP diseñó cinco cuestionarios con base en los desarrollados para el Índice global de Estado de Derecho: el cuestionario dirigido a la población general y los cuatro cuestionarios dirigidos a profesionales especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, derecho laboral y salud pública (p. 58). El WJP contrató a cinco compañías líderes en encuestas de opinión para administrar la encuesta a población general y a una sexta para coordinar y supervisar el trabajo de campo. La encuesta que se incluye en esta versión del Índice fue aplicada de septiembre a octubre de 2021. (p. 58). La encuesta se aplicó a una muestra representativa de 400 personas en cada estado, para un total de 12,800 (p. 58.). Se utilizó un muestreo probabilístico, estratificado, por conglomerados, polietápico, y proporcional al tamaño de la población objetivo. (p. 58)

Etapas:

- Se seleccionaron 80 Unidades Primarias de Muestreo (UPM) de forma sistemática y con probabilidad proporcional al tamaño de la población objetivo. Se seleccionaron las áreas geoestadísticas básicas (AGEB) en localidades urbanas y rurales, utilizando cuotas de sexo y edad. (p. 58)
- Se seleccionaron manzanas o clústeres utilizando muestreo aleatorio simple. En las zonas urbanas, se seleccionaron tres manzanas o clústeres de hogares; en las zonas rurales, se identificaron conjuntos de hogares concentrados en comunidades seleccionadas por la muestra. Estos lugares fueron el punto de inicio para la selección de hogares. (p. 58)
- Se seleccionaron hogares utilizando métodos sistemáticos en función del número de hogares visibles en cada frente de cuadra. (p. 58)
- Se seleccionó a la persona a entrevistar utilizando cuotas por sexo y edad a adultos residentes en el país, y que habitaran permanentemente en el hogar en donde se realizó la encuesta. (p. 58)

Número 12. Enero-junio 2025

La encuesta a población general cuenta con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de $\pm 4.9\%$ a nivel entidad.

El cuestionario se programó en la plataforma Survey To Go (STG). Para garantizar la correcta aplicación del cuestionario, los encuestadores completaron una capacitación y las compañías encuestadoras realizaron un ejercicio piloto antes de salir a campo. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales in-situ por parte de los responsables de campo, y auditorías remotas en tiempo real para validar las entrevistas mediante la consola STG. (p. 58). El WJP recolectó más de 28,000 registros de profesionales de la abogacía en materia civil, comercial, administrativa, penal y laboral. Tras establecer el contacto y extenderles la invitación, se obtuvo el apoyo de 11 organizaciones con presencia en diferentes entidades del país y con distintas áreas de especialidad. (p. 58). El WJP aplicó la encuesta en línea entre el 26 de septiembre de 2023 y el 23 de enero de 2024 y mantuvo una comunicación constante con las personas encuestadas para elevar las tasas de respuesta. (p. 58). El WJP recibió 2,008 encuestas efectivas a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera: 38% de especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, 26% de especialistas en derecho penal, 14% de especialistas en derecho laboral, y 22% de especialistas en salud pública. (p. 59) El WJP integra las fuentes terciarias en su versión más reciente. Se utilizaron datos publicados antes del 29 de febrero de 2024. (p. 59)

Incluyó 12 fuentes terciarias las cuales fueron recabadas de las siguientes instituciones:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Artículo 19

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
(Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y datos personales (INAI)

Colmex (Colegio de México)

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Se excluyeron las respuestas incompletas y aquellas con valores atípicos detectados mediante el método de Z-score ($X \pm 2DS$). (p. 59)

i) Primero, se codificaron las respuestas de cada una de las entrevistas completadas de la encuesta a población

general, las encuestas a especialistas, y las fuentes terciarias

con el objeto de producir valores numéricos en un rango de 0 a 1

ii) Posteriormente, se calcularon las medias por estado, para generar estadísticos por pregunta.

iii) En el caso de las variables categóricas, se crearon intervalos para que las variables transformadas se ubicaran entre 0 y 1. (p. 59)

iv) Seguido, se calcularon los puntajes de las categorías al interior de los sub-factores, las cuales se utilizaron para calcular los puntajes de los sub-factores y luego de los factores utilizando promedios simples.

v) Finalmente, se agregaron los puntajes de los factores para generar un puntaje estatal y se calcularon los rankings finales. (p. 59)

Las flechas representan el resumen de un ejercicio estadístico que utiliza métodos de bootstrapping para generar 150 muestras de todas las variables del Índice a fin de estimar las desviaciones estándar de cada uno de los factores por entidad federativa. La flecha hacia arriba (abajo) significa que el puntaje de ese factor aumentó (disminuyó) más de 1.96 desviaciones estándar. Si no hubo cambios estadísticamente significativos, no se incluye flecha. (p. 59)

Sin embargo, el marco conceptual y metodológico se adaptó para reflejar el contexto nacional y la arquitectura institucional del país, además de que se incluyeron más fuentes terciarias para medir ciertos conceptos, por lo que los puntajes del Índice global y el Índice de México no son estrictamente comparables. (p. 62). El Índice presenta una imagen simplificada de la realidad, puede ocultar detalles que serían evidentes al analizar ciertos indicadores individuales, y puede llevar a interpretaciones simplistas de los datos. (p. 62). De igual manera, el Índice no permite establecer causalidad o contextualizar los resultados, por lo que es necesario utilizarlo con otros instrumentos cuantitativos y cualitativos para obtener una imagen integral de la situación de un estado o de los problemas que enfrenta en temas de política pública. (p. 62). Adicionalmente, los puntajes del Índice pueden ser sensibles a eventos específicos ocurridos al momento de recolectar los datos o estar sujetos a errores de medición debido al número limitado de personas especialistas entrevistadas en

Número 12. Enero-junio 2025

algunos estados (p. 62). El WJP decidió priorizar la comparabilidad a lo largo del tiempo en detrimento de una medición más precisa del gobierno abierto y utilizar los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017. (p. 63)

Diferencias entre índice global y el índice en México:

- i) se modificaron algunos de los sub-factores,
- ii) se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios de tal manera que reflejaran la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas asociadas con los factores y sub-factores del Índice
- iii) se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan algunos de los conceptos incluidos en el Índice de forma confiable, sistemática y precisa. (p. 63)

En total, el Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 se construyó utilizando 607 variables, frente a 550 en el Índice global. (p. 63)

En el índice global el sub-factor 1.6 "Transición de poder apegada a la ley", mientras que en el de México el sub-factor 1.6 "Las elecciones son libres, limpias y transparentes"; Sub-factor 2.3 "Ausencia de corrupción en policías y militares" Sub-factor 2.3 "las personas funcionarias públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados", esto para incluir al Ministerio Público; Del Factor 3 (Gobierno abierto) utiliza cuatro sub-factores: leyes públicas y datos abiertos (3.1), derecho de acceso a la información (3.2), participación cívica (3.3), y mecanismos de quejas (3.4), mientras que el otro Utiliza únicamente dos sub-factores, participación ciudadana (3.1) y transparencia (3.2); Factor 5: control efectivo de la delincuencia (5.1), control efectivo del conflicto civil (5.2) y ausencia de justicia por mano propia de forma violenta (5.3)., Ausencia de homicidios (5.1), ausencia de crimen (5.2), y la percepción de seguridad de las personas y de las empresas acerca del estado (5.3); el segundo Utiliza los mis subfactores pero se redistribuyeron para dar un mayor peso y especificidad al concepto de accesibilidad, que ahora se divide en los sub-factores 7.1, 7.2, y 7.3; El Factor 8 del Índice de México incorpora la garantía al derecho de las víctimas y reorganiza algunos de los otros sub-factores.

Los MASC son procedimientos establecidos en la ley que buscan que las personas solucionen sus conflictos a través del diálogo y procurando que los acuerdos sean satisfactorios. (p. 66) Los MASC permiten solucionar diferencias entre partes, con ayuda de una persona mediadora, sin recurrir a los procesos tradicionales de justicia. Desde 2008, se introdujeron las primeras leyes para su aplicación, hasta que en 2024, se publicó la Ley General de MSC a nivel nacional. (p. 66) Los acuerdos firmados en los Centros de Justicia Alternativa tienen carácter de sentencia firme. Tiene como principio fundamental pacificar y construir el tejido social. (p. 67) 2018: Mayor puntaje: Yucatán (0.45) Menor puntaje: Guerrero (0.29). 2019-2020 Mayor puntaje: Yucatán (0.46) Menor puntaje: Guerrero (0.33). 2020-2021 Mayor puntaje: Yucatán (0.47) Menor puntaje: Quintana Roo (0.34). 2021-2022 Mayor puntaje: Querétaro (0.49) Menor puntaje: Guerrero (0.34). 2022-2023 Mayor puntaje: Querétaro (0.49) Menor puntaje: Estado de México y Morelos (0.35).

6. Reflexiones finales. 6.1 Claves teóricas

Palabras clave: Estado de Derecho, México, gobierno, justicia, medición, población. Índice analítico: Acceso a la información (3) Consideraciones (3) Corrupción (393) Derechos (354) Derechos fundamentales (144) Especialistas (61) Encuestas (15) Factores (52) Fuentes (41) Gobierno abierto (155) Histórico (2) INAI (6) Justicia alternativa (4) Justicia civil (291) Justicia penal (182) Leyes (6) Libertad (109) MASC (33) Marco conceptual (16) Marco teórico (1) Metodología (145) Organismos de control (32) Participación ciudadana (39) Poder gubernamental (139) Política (20) Regulaciones (6) Seguridad (242) Sub-factores (28) Variables (14) **6.2 Reflexiones prácticas** "La Cámara de Diputados declaró la validez constitucional de las reformas en materia de simplificación orgánica para extinguir siete organismos autónomos, y acto seguido turnó el proyecto al Ejecutivo para su publicación y entrada en vigor." "Con dichas reformas a la Constitución Política se eliminan el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INAI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Comisión Federal de

Número 12. Enero-junio 2025

Competencia Económica (Cofece), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH)". La desaparición de órganos autónomos como el INAI mitiga la existencia de los contrapesos a los poderes gubernamentales, el acceso a la información por parte de la ciudadanía, la rendición de cuentas y la transparencia. Con lo que se dificulta el ejercicio de la gobernanza y se regresa a las vetustas formas de gobierno. El generar una conciencia sobre la importancia del Estado de Derecho es base para la construcción de ciudadanía con un sentido de responsabilidad y deber con su entorno.

6.3 Postura Epistémica En el momento en que se aborda el tema de Estado de Derecho se suele tornar en una serie de conceptos y abstracciones las cuales permiten la divagación tanto en el discurso como en el debate; la mayor cualidad que nos proporciona el índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 del WJP es el cuantificar por medio de indicadores el concepto de Estado de Derecho, de tal forma que nos permite una

visión más clara y concisa al respecto, sin caer en erudiciones o sofismas. Resume una gran cantidad de información compleja en términos sencillos y asequibles, no ocupa un lenguaje rimbombante o de especial complejidad, además de proporcionar nociones de los términos o tecnicismos que emplea. De igual forma, permite una comparación tanto entre estado como a lo largo del tiempo. Ocupa un marco teórico profundo que permite visibilizar la realidad del país. El índice tiene áreas de oportunidad como la búsqueda de formas para cuantificar la información referente al crimen organizado y el narcotráfico en un país donde ha tomado más auge, complementar el factor 3 de gobierno abierto a fin de que sea más preciso, así como el excluido sub-factor 4.2 que, en posteriores presentaciones, se puede añadir o redimensionar como se hizo con otros factores.

Fuentes de información:

World Justice Project, *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*, Estados Unidos de América, WJP, 2024, pp. 100

Enríquez, Alejandra, et Al., *Estado de Derecho*, México, México ¿cómo vamos?, 2015.

European Commission, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Informe sobre el Estado de Derecho en 2024. Situación del Estado de Derecho en la Unión Europea.*, Bélgica, Comisión Europea, 2024

García Ricci, Diego, *Estado de Derecho y Principio de Legalidad*, México, CNDH, 2011
OECD, *Government at a Glance Latin America and the Caribbean 2024*, 4a ed., Francia, OECD publishing, 2024

U. S. Agency for International Development, *México: Hoja Informativa Estado de Derecho*, México, USAID, 2024

World Justice Project, *México ocupa el puesto 118 de 142 en el Índice Global de Estado de Derecho del World Justice Project*, Estados Unidos de América, WJP, 2024